



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 999 /2020

VISTO:

Que con fecha 22/01/2020, ingresó nota de la Sra. Mariana Lorena Suarez D.N.I. 29.769.935, solicitando la escrituración por parte del Municipio del lote de terreno que se describe como UN LOTE DE TERRENO ubicado sobre calle publica, descripto en el boleto mencionado, como LOTE NUEVE de la MANZANA ONCE, el cual, tras la protocolización del Plano de Subdivisión, confeccionado por Guillermo H. Briner, Ing. Civil, Mat. 1082/7, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0563-005592/2013, con fecha 10 de febrero de 2014, se designa como se sigue: LOTE DIECISEIS DE LA MANZANA ONCE y mide : Al NE 10,00 m y linda con Polígono B1-B2-D1-D2-B1 destinado a Calle Pública; al SE mide 26,50 m por donde linda con Lote 17 que surge del mismo plano; al SO mide 10,00 m por donde linda con Parcela 4 Munic. Ballesteros,; y al NO mide 26,50 m por donde linda con Lote 15 que surge del mismo plano. Todos sus ángulos son de 90° 00'. SUPERFICIE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Inmueble empadronado bajo Cuenta 360240477927, Nomenclatura Catastral : Dpto.: 36 ; Ped.: 02 ; Pblo.: 02; Circ.: 02; Secc.: 01; Mza.: 011; P: 016.

Y CONSIDERANDO:

Que por Boleto de Compraventa de fecha 18-01-2013, el Sr. Ramón Suarez D.N.I. 10.655.860, argentino, con domicilio en zona rural de ésta Localidad de Ballesteros, Pedanía del mismo nombre, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, adquirió a la Municipalidad de Ballesteros, sita en calle República Argentina N°:15, representada por el Intendente Municipal Sr. Orlando Alcides Brusa, el siguiente inmueble: UN LOTE DE TERRENO ubicado sobre calle publica, descripto en el boleto mencionado, como LOTE NUEVE de la MANZANA ONCE, el cual, tras la protocolización del Plano de Subdivisión, confeccionado por Guillermo H. Briner, Ing. Civil, Mat. 1082/7, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0563-005592/2013, con fecha 10 de febrero de 2014, se designa como se sigue: LOTE DIECISEIS DE LA MANZANA ONCE y mide : Al NE 10,00 m y linda con Polígono B1-B2-D1-D2-B1 destinado a Calle Pública; al SE mide 26,50 m por donde linda con Lote 17 que surge del mismo plano; al SO mide 10,00 m por donde linda con Parcela 4



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Munic. Ballesteros,; y al NO mide 26,50 m por donde linda con Lote 15 que surge del mismo plano. Todos sus ángulos son de 90° 00'. SUPERFICIE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Inmueble empadronado bajo Cuenta 360240477927, Nomenclatura Catastral : Dpto.: 36 ; Ped.: 02 ; Pblo.: 02; Circ.: 02; Secc.: 01; Mza.: 011; P: 016.

Que, posteriormente, con fecha 20 de Enero del año 2020, el señor Ramón Suarez D.N.I. 10.655.860, suscribió Cesión, la que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza, por la que cede y transfiere a la señora Mariana Lorena Suarez D.N.I.29.769.935, todas las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa de fecha 18 de enero de 2013, mencionado en el Visto de la presente Ordenanza.

Que respecto del Lote de terreno, por el cual se solicita la escrituración, nada se adeuda al Municipio de Ballesteros, todo conforme con el informe remitido por la oficina de Recaudación, el cual se adjunta a la presente Ordenanza.

Que, conforme surge de la cláusula Quinta del Boleto de Compraventa, es a cargo del adquirente los gastos de la escritura de transferencia de dominio, como así también los impuestos, tasa y contribuciones que gravan el inmueble a partir de la fecha de suscripción del boleto mencionado.

Que conforme nota presentada por la señora Mariana Lorena Suarez D.N.I. 29.769.935, en su calidad de Cesionaria, por la que solicita se le efectivice por parte de la Municipalidad de Ballesteros los trámites correspondientes a fin de que se le otorgue la escritura del inmueble descripto en el Visto de la presente Ordenanza, y en virtud de que, respecto del mismo nada se adeuda al Municipio de Ballesteros por ningún concepto, conforme constancia de la oficina de recaudación municipal adjuntada; corresponde se haga lugar al pedido solicitado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título de venta a la señora Mariana Lorena Suarez D.N.I. 29.769.935 , el inmueble designado como: UN LOTE DE TERRENO ubicado sobre calle publica, descripto en el boleto mencionado, como LOTE NUEVE de la MANZANA ONCE, el cual, tras la protocolización del Plano de Subdivisión, confeccionado por Guillermo H. Briner, Ing.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Civil, Mat. 1082/7, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Prov. 0563-005592/2013, con fecha 10 de febrero de 2014, se designa como se sigue: LOTE DIECISEIS DE LA MANZANA ONCE y mide : Al NE 10,00 m y linda con Polígono B1-B2-D1-D2-B1 destinado a Calle Pública; al SE mide 26,50 m por donde linda con Lote 17 que surge del mismo plano; al SO mide 10,00 m por donde linda con Parcela 4 Munic. Ballesteros,; y al NO mide 26,50 m por donde linda con Lote 15 que surge del mismo plano. Todos sus ángulos son de 90° 00'. SUPERFICIE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Inmueble empadronado bajo Cuenta 360240477927, Nomenclatura Catastral : Dpto.: 36 ; Ped.: 02 ; Pblo.: 02; Circ.: 02; Secc.: 01; Mza.: 011; P: 016.

Artículo 2º: AUTORIZAR al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la escritura pública correspondiente.

Artículo 3º: Los gastos que demande el trámite de la Escritura traslativa de dominio serán en su totalidad a cargo de la señora Mariana Lorena Suarez D.N.I. 29.769.935.

Artículo 4º: DESAFECTAR del Dominio Privado del Municipio de Ballesteros en inmueble descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 5º: Comuníquese a la oficina de catastro y recaudación de la Municipalidad de Ballesteros.

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.

ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.

ANTONELA PEZZANA
CONCEJAL H.C.D.

ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.

JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.

ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS 01 DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.-